# Balance concursal: los expertos piden cambios en la exoneración de las deudas con Hacienda 

Reclamansuperar el límite de los 10.000 euros, también con laSeguridad Social

## Marcelino abad

madrid
Tras medio año de recorrido de la nueva Ley Concursal, en vigor desde el pasado 26 de septiembre. las previsiones de los especialistas en reestructuraciones einsolvencias son más contenidas que hace 12 meses, cuando el final de la moratoria concursal amenazaba con un aluvión Aunque todavía es pronto para hacer balance de la nueva normativa, pues desde finales de enero las desde finales de enero las
sucesivas huelgas en la sucesivas huelgas en la
Administración de Justicia han paralizado la actividad de los juzgados, se atisba un cambio de paradigma debido al procedimiento especial para microempresas, en vigor desde el 1 de enero, y a los planes de eestructuración.
De hecho, el Registro de Economistas Forenses (Refor) espera un incremento de las insolvencias
 do un aravamiontodo situación económica sino por "la maduración de la ley", puntualiza el vicepresidente primero de la institución, Alejandro Latorre. Los datos muestran una clara diferencia entre los concursos presentados por las personas físicas y autónomos y por las empresas. Las insolvencias registradas por las primeras entre 2019 y 2022 se dispararon un $280 \%$, al pasar de 2.544 a 9.669 , frente al repunte del $18 \%$ de los concursos presentados por las empresas pasan de 4055 a 455 . No t. ia de los concursos que se presentan actualmente son sin masa", es decir sin activos que liquidar, advierte el presidente de la Asociación Profesional de Administra-

dores Concursales (Aspac), Esta situación bebe la ley Conraciones de necanismo de la serna portunidad quepermite la cancelación de las deudas de particulares y autónomos, salvo con Hacienda y la Seguridad Social, pues a exoneración del pasivo tiene un máximo de 10.000 euros en cada caso

Se trata de un límite que el presidente de Aspac considera "insuficiente porque losautónomoscontraen deudas mucho más altas" y porque "contradice la exposicion de motivos de la ley". Literalmente, esta busca que una perona fisica, a pesar de un fracaso económico, empreposibilidad de encarilar nuevamente su vida e incluso, arriesgarse a nuevas iniciativas, sin tener que arrastrar indefinidamente una losa de deuda que nunca podrá satisfacer".

A juicio del vicepresi dente primero del Refor, a postura de la Admi on la política pública que .". "L rs no tien ningunajus tificación. Lo que tendría sentido es quela Adminis. tración, que tiene herramientas para tener menos insolventes, concurra con la misma categoría que el resto de acreedores".

## Dtrectiva europe

De hecho, este límite ch ca con la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobreinsolvencia que está en tramitación ya que prevé en su artículo 56 que, en os procedimientos de li quidación simplificados, "seanplenament evonera dos de sus deudas" Unprecepto que de convertirse finalmente en una norma a trasponer, determinaría la plena exoneración del crédito público, obligando

El máximo choca con la propuesta de directiva sobre insolvencia que se está tramitando

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea también tiene que decidir al respecto
a modicar de nuevo la Ley Concursal del año pasado Aunque la normativa espanola justrica la limi tacion de credto publı de su satisfacción para una sociedad justa y so lidaria", el presidente del Club Español de Derecho de la Insolvencia (CEDI), Alejandro Rey, confía en que Europa finalmente "extienda la exoneración a todo el pasivo".

No en vano, sobre esta materia tiene que pronunciarse el Tribunal de Jus ticia de la Union Europea (TJUE) después de que la Audiencia Provincial de Alicante le elevara el pasado octubre una cuestión prejudicial relacionada con la compatibilad entre la Directiva 2019/1023 sobr restructuracion e insol vencia. Entre otros aspec tos, le planteós silas catego rías excluibles aparecen en una lista cerrada o solo es ejemplificativa.

## Avales del ICO por la pandemia

Covid. Una de las cuestiones que más preocupan a los abo gados especializados en insolvencias son los pagos de deudas financiadas con avales co-Covid. No envano, empresarial ante la cri is sanitaria, el Gobierno aprobó en 2020 un línea de avales median te el Instituto de Crédi oo Oficial (ICO), que per mitió movilizar 140.000 millones de euros. No bstante, el fin de las moratorias y carencias ha hecho que emerja la morosidad. Los grandes bancos la fijan ya entre el $3,7 \%$ y el $12 \%$, según información de Ricardo Sobrino.
Concurso. Ante esta situación, César Cervera, asociado of unsel de la asesorí urídica Acountax plica que estos crédito ienen la consideración de "financieros". La representación del Estado respecto de los mismos le corresponde "a las entidades finanieras".No obstante, el obierno ha habilitado a la abogacía del Es tado para que asuma la defensa cuando e juez aprecie la existencia de "conflicto de intereses" o cuando la propia abogacía del Estado considere que la dersa jecre sescéditos de las dades. Además, puede intervenir en la tramitervenir en la tramilos planes de reestructuración o cuando exis. tan indicios de fraude.

